

Goñi Rodríguez de Almeida, María, *La persona centro del derecho civil y fundamentos del derecho de cosas*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2024

La presente recensión tiene por objeto la obra de la Profesora Dra. María Goñi Rodríguez de Almeida, *La persona centro del derecho civil y fundamentos del derecho de cosas*, fruto del proyecto docente e investigador que defendió para su promoción a la categoría de profesora Titular de Derecho Civil en la Universidad Francisco de Vitoria. El resultado es una monografía de inestimable valor académico en la que pone en relación de manera magistral la disciplina de derecho civil y, más en concreto, de derecho de cosas, con la Antropología, la Filosofía y la Teología, a fin de defender su estudio, docencia e investigación y compartir su personal propuesta de enseñanza de la materia.

En sus más de veinticinco años de trayectoria académica, la Profesora Goñi ha publicado numerosas obras de referencia en el ámbito del derecho civil. Entre ellas, cabe destacar sus más de ciento cincuenta artículos científicos y colaboraciones en obras colectivas; monografías relevantes como *El asiento de cancelación negocial del crédito hipotecario* y el manual del que es coautora, *Guía de Derecho Civil: teoría y práctica*, apreciado tanto por alumnos como por docentes. Con la publicación de la obra que aquí comentamos consolida su aportación doctrinal con el estudio de su disciplina desde una visión más amplia, planteándose qué concepto de la persona, del bien y de la verdad subyace a la materia y cuál es su sentido último; lo que constituye una contribución inédita en el ámbito del derecho civil.

La obra se divide en tres partes diferenciadas. En la primera, la autora aborda la génesis y evolución del derecho civil y su configuración actual y proyectiva con especial referencia a la asignatura de Derechos reales e inmobiliario. Se trata de la parte principal de la obra y donde se recogen las principales aportaciones. En ella, la Profesora Goñi se plantea qué es el derecho civil y analiza las razones por las que debe considerarse una disciplina autónoma dentro de la ciencia jurídica.

Desde el realismo jurídico clásico –siguiendo a Hervada, J.; Errázuriz, J. C.; Villey, M. y Lacalle, M., entre otros–, la autora sostiene que el derecho

es el objeto de la justicia, que consiste en “dar a cada uno lo suyo” (Ulpiano): es, precisamente, “lo suyo”, aquello que corresponde a cada uno y que constituye “lo justo” en las relaciones sociales. Así entendido, el derecho es una ciencia teórico-práctica, con su propio objeto material y formal y su propio método y fuentes.

Sobre esta base, la Profesora Goñi examina las características y evolución histórica del derecho civil, así como las cuestiones a las que se enfrenta en el futuro. Destaca, en particular, el análisis cronológico que realiza la autora en torno a los cambios en los caracteres de la disciplina y la antropología subyacente que los explica.

Es precisamente su visión de la persona la que fundamenta su consideración del derecho civil como ciencia autónoma, pues la autora lo conceptualiza como el estatuto jurídico de la persona. Así, la Profesora Goñi sostiene que la concepción jurídica de la persona debe estar en consonancia con el concepto de persona propio de la antropología personalista, que la concibe como ser biopsicosocial, compuesto de alma y cuerpo, en el que se distinguen una dimensión física (corporeidad), una dimensión íntima (inteligencia, afectividad, libertad y voluntad), una dimensión espiritual y una dimensión social; dimensiones todas ellas que deben ser igualmente reconocidas y consideradas por el derecho al definir la personalidad jurídica.

Este concepto de persona como ser integral es el que –entiende la Profesora Goñi– debe iluminar el derecho civil al regular la realidad personal, familiar y patrimonial de la persona y establecer lo que se le debe –lo justo– en cada situación concreta. De ahí que, seguidamente, la autora se plantee de forma extensa y detallada qué concepto de persona subyace al derecho civil en cada etapa de su historia y configura los cambios sustantivos y normativos que ha experimentado, para concluir que esta visión integral de la persona está siendo obviada en algunos desarrollos normativos recientes sobre cuestiones fundamentales como discapacidad, cambio de sexo, maternidad subrogada y eutanasia.

Entre los retos a los que se enfrenta la disciplina, la Profesora Goñi destaca su globalización, su reunificación con el derecho mercantil, el renacimiento de la autonomía de la voluntad como principio fundamental de la materia y los desafíos que plantea la digitalización (*v. gr.*, economía colaborativa, contratación a través de plataformas en línea, *blockchain*, etc.).

Este mismo análisis –concepto, evolución histórica, caracteres y retos de futuro– se realiza posteriormente respecto de la asignatura de Derechos reales e inmobiliario. La Profesora Goñi hace aquí una destacable innovación al poner en diálogo esta materia con el principio del destino universal de los bienes propio de la Doctrina Social de la Iglesia: el derecho de cosas delimita los bienes que pueden ser objeto de propiedad, las facultades que esta entraña, el uso que puede hacerse de los bienes ajenos y cuáles son los

límites de tal atribución y uso para que sean justos, de modo que la propiedad –sin perjuicio de su legitimidad– quede limitada por su función social.

La autora concluye esta primera parte de su trabajo ofreciendo su propio concepto de derecho civil y de derecho de cosas atendiendo a su devenir histórico y a su carácter dogmático. Define así el derecho civil como aquella parte del ordenamiento que estudia el estatuto jurídico de la persona, de acuerdo con el concepto que se ha defendido; y el derecho de cosas como aquella parte del derecho civil que estudia el estatuto jurídico de los bienes económicos en su relación con la persona. Esta centralidad de la persona como núcleo esencial del derecho civil es lo que, según la Profesora Goñi, proporciona la vigencia, actualidad, virtualidad y eficacia del derecho civil como disciplina autónoma e independiente, objeto de estudio para la ciencia jurídica. Junto a ello y frente a quienes consideran que el derecho civil se encuentra en crisis por su “despatrimonialización”, “publicación”, “desintegración” y “supranacionalización”, la Profesora Goñi defiende su estudio, docencia e investigación y enfatiza su capacidad de adaptación, que ha permitido que, en su devenir histórico, haya ampliado y modernizado su contenido y lo haya subordinado a la persona en todas sus dimensiones, permaneciendo como derecho común general privado, supletorio de leyes especiales y derechos forales.

La segunda parte de la obra se dedica a la contextualización normativa, curricular e institucional de la asignatura de Derechos reales e inmobiliario. Tras hacer un repaso histórico de los planes de estudio de derecho, con especial referencia a los cambios que han afectado a la enseñanza del derecho civil, la Profesora Goñi analiza de forma crítica la configuración de la materia en la Universidad Francisco de Vitoria –a cuyo claustro pertenece– en comparación con otras cuatro universidades españolas (CEU, Universidad de Navarra, Carlos III y Universidad de Oviedo) y propone una ordenación más adecuada a juicio de la autora. Prueba de lo acertado de sus propuestas es que algunas de ellas –como la recuperación de la asignatura de fundamentos de derecho civil y la ubicación de la materia de Derechos reales e inmobiliario en el tercer curso– han sido acogidas en el novedoso plan de estudios del Grado en Derecho implantado en la Universidad Francisco de Vitoria en el curso 2023-2024. Este nuevo plan de estudios se enmarca en el *College* de la Facultad de Derecho, Empresa y Gobierno, caracterizado por ofrecer una formación multidisciplinar, internacional y transversal que despierte en el alumno una inquietud intelectual amplia, fundamentada en la unidad de los saberes sobre la base de las Humanidades, con el objetivo de volver al espíritu de la Universidad: la búsqueda de la verdad. En este contexto, la troncalidad del derecho civil queda patente a lo largo de todo el itinerario del Grado en Derecho, lo que pone de manifiesto su centralidad en tanto derecho de la persona, tal y como destaca la autora.

Finalmente, la Profesora Goñi dedica la tercera parte de la obra a desarrollar el detalle de la asignatura de Derechos reales e inmobiliario: el temario, la metodología docente, el sistema de evaluación, los resultados de aprendizaje previstos y la bibliografía propuesta; todo ello en línea con el concepto de derecho civil y de derecho de cosas defendido en la primera parte del trabajo.

La autora comienza exponiendo el papel que, en su opinión, debe jugar hoy en día en la sociedad la Universidad y el profesor universitario y, en particular, las Facultades y los profesores de derecho. Defiende aquí la Profesora Goñi una misión de la Universidad más alta que la de formar profesionales técnicamente competentes: según la autora, la Universidad está llamada a influir en la sociedad a través del desarrollo de la ciencia y la educación integral, superior, crítica y humanista de los alumnos. De ahí la importancia de fomentar la unidad del saber, en busca de la verdad y el bien. Con esta perspectiva, la docencia del derecho trasciende la mera enseñanza de la ley positiva y se encamina a mostrar su conexión con el derecho natural y con otras disciplinas, a fin de sembrar y alimentar en el alumno un deseo por descubrir el sentido de las cosas y de buscar lo justo en cada situación para contribuir al bien común. Para ello –destaca la Profesora Goñi–, el profesor de derecho debe no solo dominar su propia disciplina y transmitir un conocimiento riguroso de la materia, sino fomentar en el alumno la capacidad crítica, de reflexión, de argumentación y de investigación, para poder poner en diálogo su disciplina con otras que le den fundamento y sentido.

Tras estas reflexiones, la Profesora Goñi aterriza esta ilusionante tarea en la enseñanza de los Derechos reales e inmobiliario y, de nuevo, realiza una valiosa aportación al plantearse cuál es su sentido último. Para ello, abre el diálogo entre el Derecho, la Filosofía y la Teología, y señala como fin último la búsqueda de la verdad y el bien para transformar la sociedad y contribuir al bien común; de lo cual se desprende que el sentido de la asignatura de Derechos reales e inmobiliario es que el alumno comprenda qué es lo justo en la atribución de bienes conforme a la *recta ratio*, con base no solo en la ley positiva sino también en la ley natural. Como colofón, la Profesora Goñi concreta esta visión ofreciendo el detalle de su particular modo de enseñar Derechos reales e inmobiliario, compartiendo su metodología y sistema de evaluación y proponiendo la Guía Docente de la asignatura.

De todo lo anterior se deduce que estamos ante una obra de referencia para los docentes e investigadores del derecho civil. Junto a su indudable interés dogmático por su enfoque innovador, la obra de la Profesora Goñi permite al civilista que la lee mirar su disciplina con ojos nuevos y recuperar la ilusión por su enseñanza e investigación al redescubrir su fin último. En un estilo claro, de fácil lectura, la autora ofrece –con el rigor metodológico que la caracteriza– una investigación profunda sobre el “qué” y el “para qué”

del derecho civil teniendo en cuenta su historia, contexto y retos futuros. La gran novedad que aporta es cuestionar la disciplina desde el punto de vista antropológico, ético, epistemológico y del sentido, en un diálogo apasionante. La Profesora Goñi ofrece respuestas, pero, sobre todo, ofrece al lector material suficiente para hacerse preguntas y llegar a sus propias conclusiones. Con gran generosidad y todo lujo de detalles, la autora comparte su experiencia y buen hacer docente al explicar su personal manera de plantear e impartir la asignatura de Derechos reales e inmobiliario, lo que resulta de gran valor para los jóvenes profesores que se inician en su andadura universitaria, pero también para aquellos más experimentados que deseen revisar sus métodos y planteamientos para dejar entrar aire nuevo en su asignatura. En suma, podemos concluir que, con esta obra, la Profesora Goñi confirma la más que conocida solidez de sus conocimientos técnicos y muestra de manera elocuente su pasión por el derecho como arte de lo justo.

PALOMA CORBAL¹

1 Universidad Francisco de Vitoria, paloma.corbal@ufv.es.